

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que con el presente auto se resuelve un memorial comunicado al correo institucional el 8 de julio de los presentes. A Despacho para lo pertinente.

VICTOR ACEVEDO
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ARLEY DE JESÚS CARMONA CASTRILLÓN
DEMANDADOS	MARÍA VILMA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA FENNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ y ANA ISABEL RESTREPO ÁLVAREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00123 00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIAS DE NOTIFICACION INCOMPLETAS. REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Se anexa al expediente digital el memorial comunicado al correo institucional el 8 de julio de 2021, por medio del cual se allegan las constancias de, al parecer, los envíos de la notificación por aviso de las demandadas MARÍA VILMA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA FENNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y ANA ISABEL RESTREPO ÁLVAREZ, con fecha del 2 de junio de los corrientes, ello, sin aportar ni el aviso ni copia de los anexos que componen el traslado de la presente demanda, como lo consagra el artículo 292 del C. G. del P.

En tal sentido, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte el formato de notificación por aviso enviado a cada una de las demandadas con sus respectivos anexos, debidamente cotejados con la constancias de entrega certificadas por la empresa de mensajería, o en su defecto para que intente nuevamente el trámite de la notificación por aviso con respecto a las ejecutadas, en la dirección donde se surtió efectiva la citación.

6.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 112

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e96645cb6eed3ba90d558886da7f1237e531272664e101fc322aabdef52bad0

Documento generado en 19/07/2021 02:42:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>